

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 7

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA A MEDIDORES PREPAGO Y RECAUDO DE FACTURAS LIQUIDADAS POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA VIGENCIA 2023.

INFORMACION GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	ÁREA COMERCIAL
RESPONSABLE	LÍDER COMERCIAL
FECHA DE ELABORACION	ENERO DE 2023
SUPERVISOR	POR DEFINIR
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

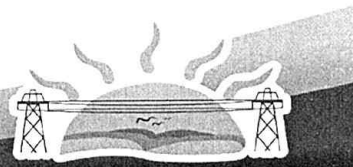
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados *"por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."*

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Que, teniendo en cuenta que la Empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**; presta, genera, distribuye y comercializa el servicio de energía eléctrica en las cabeceras municipales de Puerto Carreño, Cumaribo y Santa Rosalía, así como también en las localidades de Casuarito, Guacacías, Tres Matas, El Progreso y El Viento donde se debe garantizar el servicio de Recarga a medidores prepago y el servicio de recaudo por concepto de pago de las facturas liquidadas por la prestación del servicio de energía eléctrica.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 7

Que, para garantizar las actividades mencionadas anteriormente, es necesario dinamizar los procesos de recaudo y recarga a medidores prepago de la empresa y del mismo modo mantener el compromiso con el desarrollo de la región y el mejoramiento continuo, es indispensable asegurar estos servicios brindando diferentes puntos de pago y recarga a satisfacción de los clientes, lo que permitirá encontrarnos a la vanguardia tecnológica con alto alcance a nivel técnico y al mismo tiempo ser reconocidos en nuestra labor con efectividad y calidad, mejor socio y responsabilidad social.

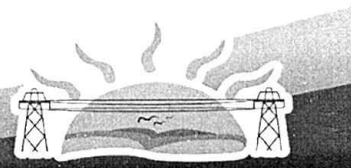
OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA A MEDIDORES PREPAGO Y RECAUDO DE FACTURAS LIQUIDADAS POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA VIGENCIA 2023.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

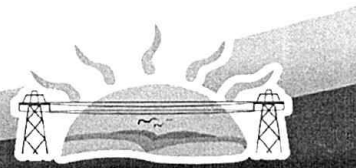
ITEM	DESCRIPCION	PERIODO	PRECIO PROMEDIO	USUARIOS PROMEDIO TOTAL
1	RECAUDO DE LA FACTURACIÓN LIQUIDADADA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 42.777.633	33.595
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA A MEDIDORES PREPAGO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 53.350.806	59.143
		TOTAL	\$ 96.128.439	



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 7

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** a: 1) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar, realizando las siguientes actividades: **a)** asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos que incurra para la ejecución del contrato; **b)** Días y Horarios de Atención al Público: El contratista deberá garantizar el servicio de recaudo, que será entre las **8:00 a 12:00 m. y de 2:00 pm a 8:00 p.m. de lunes a sábados y domingos de 8:00 a.m. hasta 12:00 m y de 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.**, horario que no podrá ser variado por el contratista, sin previa aprobación por parte de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**; **c)** El lugar de ejecución del contrato será dentro de la zona urbana del Municipio de Puerto Carreño, Vichada, también se deben contemplar recaudos en los demás municipios donde **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, presta el servicio de energía eléctrica como lo son: Cumaribo, Santa Rosalía y las Localidades de: Casuarito, Guacacías, El Viento, Tres Matas y El Progreso y en los demás municipios donde **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, presta el servicio de energía eléctrica; **d)** Entregar informe mensual en forma magnética el cual será de acuerdo a los parámetros del supervisor, los informes deberán contener como mínimo la siguiente información: **I)** Cantidad de facturas recaudadas y usuarios recargados, **II)** Usuarios con pago extemporáneo (sábado, domingo, Festivos) **III)** Clasificación del usuario por localidad (Puerto Carreño, Casuarito, Cumaribo, Guacacías, Santa Rosalía, El Viento, Tres Matas y El Progreso y demás donde se preste el servicio de energía mientras la vigencia del presente contrato) **IV)** Cantidad de dinero recaudado y número de usuarios, **V)** Copia impresa y magnética, **VI)** inconvenientes y novedades, **VII)** valor total de las facturas recaudadas y recargas realizadas; **e)** El contratista se compromete a recaudar, consignar y reportar a diario los pagos y recargas en dinero con su respectivo soporte de consignación y entrega de cupones relacionados en un archivo plano Excel, el listado con los códigos valor recibido y fecha de pago y/o recarga.; **f)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual; **g)** El contratista debe consignar el monto de los recaudado de manera diaria o a más tardar el día hábil siguiente, inmediatamente culmine cada proceso de recaudo, deberá consignar en la entidad financiera BBVA cuenta corriente N. 735-00459-0 Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA**, la consignación deberá ser el 100% del valor recaudado en facturas liquidadas y recargas realizadas; **h)** Contar con la seguridad y garantías necesarias que incurren realizar pagos mediante internet y servicios electrónicos; **i)** Disponer de puntos de recaudos de fácil acceso a los usuarios y habilitados para el cobro de las facturas; **j)** Para el servicio de recaudo de facturas liquidadas EL CONTRATISTA se compromete a no recibir pagos a partir del día once de cada mes durante la vigencia 2023 hasta tanto la empresa emita las bases de recaudo. **2)** Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual. **3)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **4)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. **5)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **6)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT. **7)** El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. ESP** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos **9)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual **10) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., 11) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la**



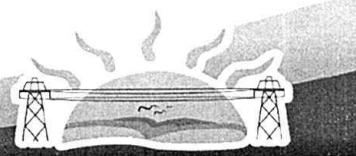
	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 7

ocurrencia de la Pandemia del COVID-19; 12) Las demás que surjan en desarrollo del contrato siempre y cuando se ajusten con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.: ELECTROVICHADA S.A. ESP, se obliga a: **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se compromete a:** 1) Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. 2) Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la cuenta de cobro y los soportes de la misma. 3) Facilitar al contratista, los medios, documentos y demás que le faciliten la ejecución del contrato. 4) Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el CONTRATISTA.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor de la Empresa de energía Eléctrica del Departamento de Vichada **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, identificada con el NIT. 842.000.155-8; las garantías correspondientes a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **b) Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la prestación del servicio:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **d) Seguro de Responsabilidad Civil:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato equivalente a cien (100) SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y tres (03) meses más. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de las garantías por parte de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio. **PARÁGRAFO TERCERO: TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA** entregará a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma. **PARÁGRAFO CUARTO - PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 7

con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023** y se contará a partir de su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción de Acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será dentro de la zona urbana del municipio de Puerto Carreño, Vichada, también se deben contemplar recaudos en los demás municipios y localidades donde ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., presta el servicio de energía eléctrica como son: Cumaribo, Santa Rosalía, las Localidades de Casuarito, Guacacías, Tres Matas, El Viento, El Progreso del departamento de Vichada y demás donde ElectroVichada preste el servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del contrato a celebrar, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., adelantará un proceso de conformidad con el Capítulo VII los numerales 3.2. y 3.2.1. del del Acuerdo N° 001 de 2021 (REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.), en concordancia con la Ley 142 de 1994, por el cual se establece el Régimen de Contratación Interno de la Empresa de Energía Eléctrica del Vichada – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., se dará curso a la SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, conforme a la modalidad de **CONTRATACION CON PLURALIDAD DE OFERENTES**.

PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

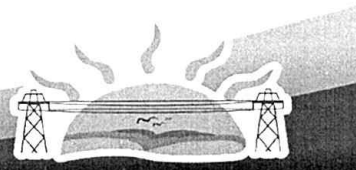
PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$84.500.711,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.07.01 PRESTACION DE SERVICIOS DE RECAUDO** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2023. El cual cuenta con respaldo presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$84.500.711,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **ONCE (11) PAGOS MENSUALES** de acuerdo al número de recaudos de factura y recargas a medidores prepago realizado en cada periodo según el valor unitario fijado, para lo cual deberá presentar: **1.** Factura de venta, **2.** informe de recaudos recibidos por el contratista con su respectiva evidencia, **3.** certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos para el pago.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 7

PARAGRAFO 2.- Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. - El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 4.- El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar o documento donde se encuentre resuelta su situación militar (hombres menores de 50 años)
- Registro Único Tributario (RUT)

ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista deberá ejercer sus labores en la zona urbana del Municipio de Puerto Carreño, Vichada, también se deben contemplar recaudos en los demás municipios donde ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., presta el servicio de energía eléctrica como lo son: Cumaribo y Santa Rosalía y las localidades de Casuarito, Guacacías.

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

Se verificarán y considerarán como "Experiencia Acreditada", máximo un (1) Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto esté relacionado con el servicio de recaudo de facturación para empresas de servicios públicos, el cual debe haberse ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso.

El contrato debe ir acompañado de acta de liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 7

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos. Para acreditar la experiencia de los consorcios o uniones temporales cada integrante debe cumplir con la experiencia exigida.

Se deben allegar, para su verificación y consideración, hasta un máximo de un (1) contrato y/o certificaciones por PROPONENTE, se deberá certificar la experiencia con los requisitos anteriormente expuestos. En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la ENTIDAD, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente EL PRIMERO, que aparezca relacionado en la propuesta.

NOTA: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones

MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1	N				
General	Clase				
Interno	Fuente				
Selección	Etapas				
Económicos	Tipo				
Que se presenten variaciones económicas representativas para el desarrollo del proceso	Descripción				
Se presenta un déficit financiero dentro del desarrollo de las actividades contractuales	Consecuencia de la ocurrencia del evento				
4	Probabilidad				
2	Impacto				
3	Valoración				
Bajo	Categoría				
Electrovichada S.A E.S.P.	¿A quién se le asigna?				
Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de	Tratamiento/Control a ser implementado				
2	Probabilidad		Impacto después del tratamiento		
1	Impacto				
1	Valoración				
Bajo	Categoría				
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?				
Supervisor Designado	Responsable por implementar el tratamiento				
Febrero 2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				
Diciembre 2023	Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?				
Mensual	Periodicidad		Monitoreo y revisión		

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerencia designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento de las actividades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios a suscribir.


Paula Andrea Huertas Jiménez
 Profesional Adquisiciones

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583

